

EDICTO N°239



RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO AL SEÑOR ULRICH ALFRED SCHWARK, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA, EN DETRIMENTO DE SMH SCHWEIZERISCHE METALLHANDEL PANAMÁ, S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los Numerales 7, 9 y 13, del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado **GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS**, como Defensa Técnica del señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**; para que formalice el Recurso de Casación anunciado contra el Auto de 2da. Instancia N°45 de fecha 13 de junio de 2024, proferido por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido al señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**, por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **ESTAFA AGRAVADA**, en detrimento de **SMH SCHWEIZERISCHE METALLHANDEL PANAMÁ, S.A.**; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal contentivo de nueve (9) tomos, más dos (2) cuadernillos (Incidente de Nulidad e Incidente de Daños y Perjuicios), por la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad, se le entregará al Defensor Particular del señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**, los nueve (9) tomos que componen el expediente principal y los dos (2) cuadernillos (Incidente de Nulidad e Incidente de Daños y Perjuicios), de manera digitalizada en una memoria USB y el expediente principal en físico y los dos (2) cuadernillos reposarán en la secretaría judicial de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIECISIETE (17) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EDICTO N°240

RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO AL SEÑOR ULRICH ALFRED SCHWARK, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA, EN DETRIMENTO DE SMH SCHWEIZERISCHE METALLHANDEL PANAMÁ, S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

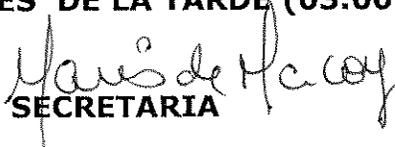
De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los Numerales 7, 9 y 13, del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado **GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS**, como Defensa Técnica del señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**; para que formalice el Recurso de Casación anunciado contra el Auto de 2da. Instancia N°46 de fecha 13 de junio de 2024, proferido por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido al señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**, por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **ESTAFA AGRAVADA**, en detrimento de **SMH SCHWEIZERISCHE METALLHANDEL PANAMÁ, S.A.**; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal contentivo de nueve (9) tomos, más dos (2) cuadernillos (Incidente de Nulidad e Incidente de Daños y Perjuicios), por la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad, se le entregará al Defensor Particular del señor **ULRICH ALFRED SCHWARK**, los nueve (9) tomos que componen el expediente principal y los dos (2) cuadernillos (Incidente de Nulidad e Incidente de Daños y Perjuicios), de manera digitalizada en una memoria USB y el expediente principal en físico y los dos (2) cuadernillos reposarán en la secretaría judicial de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIECISIETE (17) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA